

**1698-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con treinta y nueve minutos del veintidos de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL celebró -de manera virtual- el día treinta de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN RIO CUARTO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
113550745	YEIMY DE LOS ANGELES AGUILAR CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
202880631	RAFAEL ANGEL UGALDE PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
117420344	IVONNE GONZALEZ ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
208100102	JEAN CARLOS RODRIGUEZ BOLAÑOS	PRESIDENTE SUPLENTE
203810993	LEONILDA CASTILLO CHINCHILLA	SECRETARIO SUPLENTE
202780506	JOHEL DELGADO VASQUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
207830459	ALLEN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
208100102	JEAN CARLOS RODRIGUEZ BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202780506	JOHEL DELGADO VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203810993	LEONILDA CASTILLO CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202880631	RAFAEL ANGEL UGALDE PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113550745	YEIMY DE LOS ANGELES AGUILAR CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No es procedente el nombramiento de la señora Ivonne González Rojas, cédula de identidad n.º 117420344, como delegada territorial suplente, ya que dicho puesto

no se encuentra contemplado en la estructura definida por el artículo diecinueve del estatuto provisional de la agrupación política.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/sba

C.: Expediente n.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional

Ref., No.: 9031, 07679 / 9747, 7995-2021